INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 00598 del 2018, Art 89 Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones de la **PRORROGA No. 01 Y MODIFICATORIA No. 01** del **CONTRATO No. 230 de 2018,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CAFETERIA MARQUEZ"		**Nit:** 79446123-1	
OBJETO: *"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL SEGUNDO PISO-MEZANINE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CALLE 26 No. 27-48 DISPUESTO PARA FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"*			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 31 RE 002378 **ANEXO:** 1		**FECHA DE EXPEDICION:** 17/12/2019	
ASEGURADORA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$165.623.200,00	13/12/2019	30/01/2020

La póliza allegada a esta Coordinación, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

XENIA PATRICIA PIMIENTA PADILLA
Coordinadora Grupo de Contratación INPEC

Proyectó: Heliodoro Manrique Manrique – Abogado Grupo de Contratación

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 31 RE002378
CERTIFICADO 31 RE007834
CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3150007834

SUCURSAL: 31. CENTRO | USUARIO: JIMENEZL | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 17 12 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN	C.C. O NIT:	79446123 1
DIRECCIÓN:	DG 9 78C 42 IN 203	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	gordillo5132@hotmail.com	TELÉFONO:	3187374021
ASEGURADO:	RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN	C.C. O NIT:	79446123 1
DIRECCIÓN:	DG 9 78C 42 IN 203	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 3187374021
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD: 0	TEL. 0

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	VALOR ASEGURADO EN PESOS: ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
13 12 2019	30 01 2020	156,248,400.00	9,374,800.00	165,623,200.00

INTERMEDIARIO %	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	COASEGURO %
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONF		

PRIMA	TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA		PESOS	180,684.00
CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
IVA		PESOS	34,330.00
TOTAL			215,014.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	13-12-2019	30-01-2020	156,248,400.00	165,623,200.00	180,684.00	10.00	3,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	13-12-2019	30-01-2020	156,248,400.00	165,623,200.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	13-12-2019	30-01-2020	46,976,520.00	46,976,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	13-12-2019	30-01-2020	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	13-12-2019	30-01-2020	29,508,680.00	29,508,680.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	13-12-2019	30-01-2020	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	13-12-2019	30-01-2020	29,508,680.00	29,508,680.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	13-12-2019	30-01-2020	46,976,520.00	46,976,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	13-12-2019	30-01-2020	46,976,520.00	46,976,520.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	13-12-2019	30-01-2020	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	13-12-2019	30-01-2020	29,508,680.00	29,508,680.00	0.00	10.00	3,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	13-12-2019	30-01-2020	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	10.00	3,000,000.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO AL OTROSI No.1 DE FECHA DICIEMBRE 13 DE 23019, SE PRORROGA LA VIGENVCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO COMO SE DEJA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE DE LA PO_IZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
OBJETO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 230 DE FECHA DICIEMBRE 13 DE 2018, REFERENTE A ARRENDAR UN ESPACIO FISICO UBICADO EN EL SEGUNDO PISO MEZANINE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL CALLE 26 No 27-48 DISPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIERIO Y CARCELARIO INPEC.

SISTEMA DE COBERTURA: OCURRENCIA.

- LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL Y/O PROFESIONAL
- LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA EL HURTO SIMPLE NI EL HURTO CALIFICADO.
- NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES. DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014057941, 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007271 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911190(8020)3150007834

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 31 RE002378
CERTIFICADO 31 RE007834

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3150007834

SUCURSAL: 31. CENTRO | USUARIO: JIMENEZL | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 17 12 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR:	RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN	C.C. O NIT:	79446123 1
DIRECCIÓN:	DG 9 78C 42 IN 203	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	gordillo5132@hotmail.com	TELÉFONO:	3187374021
ASEGURADO:	RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN	C.C. O NIT:	79446123 1
DIRECCIÓN:	DG 9 78C 42 IN 203	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 3187374021
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD: 0	TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 13 12 2019	HASTA 30 01 2020	156,248,400.00	9,374,800.00	165,623,200.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONF					PRIMA	PESOS	180,684.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	34,330.00
						TOTAL		215,014.00

- LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA RO PRODUCTOS.

- AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILD D CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MINIMOS POR EVENTO DE $100.000.000/$100.000.000/$200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.
- AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA
OPERAN EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD C VIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.
NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA EL AMPARO DE DAÑO MORAL EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA RC PRODUCTOS POR TAL MOTIVO NO SE EXTIENDE A CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y JE FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW CONFIANZA COM CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 31 2 1 1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2 31 2 1 4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO QUE EL HECHO DE TOMAR ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067941 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 007271 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3150007834

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 Nº 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 00598 del 2018, Art 89 Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones de la **PRORROGA No. 01 Y MODIFICATORIA No. 01** del **CONTRATO No. 230 de 2018,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CAFETERIA MARQUEZ"		**Nit:** 79446123-1	
OBJETO: *"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL SEGUNDO PISO-MEZANINE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CALLE 26 No. 27-48 DISPUESTO PARA FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO 'NPEC"*			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 31 GU 132355 **ANEXO:** 1		**FECHA DE EXPEDICION:** 17/12/2019	
ASEGURADORA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$474.833,33	13/12/2019	30/05/2020
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$237.416,66	13/12/2019	30/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	$949.666,66	13/12/2019	30/05/2020

La póliza allegada a esta Coordinación, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

XENIA PATRICIA PIMIENTA PADILLA
Coordinadora Grupo de Contratación INPEC

Proyectó: Heliodoro Manrique Manrique – Abogado Grupo de Contratación

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 31 GU132355
CERTIFICADO 31 GU219517
CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 3160219517

SUCURSAL: 31. CENTRO | USUARIO: JIMENEZL | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 17 12 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR/GARANTIZADO:	RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN	C.C. O NIT:	79446123 1
DIRECCIÓN:	DG 9 78C 42 IN 203	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:	gordillo5132@hotmail.com	TELÉFONO:	3187374021
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"	C.C. O NIT:	800215546 5
DIRECCIÓN:	CL 26 27 48	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 2347474
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"	C.C. O NIT:	800215546 5
DIRECCIÓN:	CL 26 27 48	CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 2347474

VIGENCIA

DD MM AAAA		DD MM AAAA
DESDE 13 12 2019	HASTA	31 01 2023

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
1,470,000.00	191,916.65	1,661,916.65

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPAÑIA	%			TRM 3,364.24	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONF					PRIMA	PESOS	27,863.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	12,000.00
						IVA	PESOS	7,574.00
						TOTAL		47,437.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13-12-2019	30-05-2020	420,000.00	474,833.33	8,095.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	13-12-2019	30-0[illegible]-2023	210,000.00	237,416.66	5,599.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	13-12-2019	30-05-2020	840,000.00	949,666.66	14,169.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO AL OTROSI No.1 DE FECHA DICIEMBRE 13 DE 23019, SE PRORROGA LA VIGENVCIA Y AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA QUEDANDO COMO SE DEJA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE DE LA PCLIZA INICIAL CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
OBJETO
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 230 DE FECHA DICIEMBRE 13 DE 2018, REFERENTE A ARRENDAR UN ESPACIO FISICO UBICADO EN EL SEGUNDO PISO MEZANINE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL CALLE 26 No 27-48 DISPUESTO PARA EL FUNCICNAMIENTO DE LA CAFETERIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIERIO Y CARCELARIO INPEC.

SE EXCLUYE EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS O SIMILARES

- EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL PRIMER INCUMPLIMIEN¯O POR PARTE DEL AFIANZADO.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE POR ANUALIDADES Y NO AMPARA LA OBLIGACIÓN DE RENOVACIÓN. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ EN LA LIBERTAD DE OTORGAR COBERTURA BAJO PÓLIZA NUEVA PARA LAS SUBSIGUIENTES ANUALIDADES, POR TAL MOTIVO NO SERÁ CAUSAL DE RECLAMACIÓN LA NO RENOVACIÓN DE LA MISMA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW CONFIANZA.COM
CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 1555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014057860 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 216801 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)3160219517

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Tue, 17 Dec 2019 17:26:30